



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 444/2015, dictada por el Tribunal Supremo, en el marco del recurso de casación n.º 1915/2013. (2015061083)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 11 de abril de 2013, se dictó la Sentencia n.º 444, en el marco del recurso contencioso-administrativo 142/2011, promovido por D.ª Ascensión Casquete Medina y D. Antonio González Maya en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria de la Administración, n.º 2009/0640/0065.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia de 20 de marzo de 2015 en el marco del recurso de Casación 1915/2013 interpuesto contra la sentencia de 11 de abril de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declarando que no ha lugar al recurso de casación interpuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 444, de 11 de abril de 2013, dictada en el marco del recurso contencioso-administrativo 142/2011, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto frente a la resolución presunta denegatoria de responsabilidad patrimonial a la que se refiere este asunto, debemos declarar la responsabilidad patrimonial del Servicio Extremeño de Salud y en su consecuencia, condenamos al mismo y a la entidad Zurich España Cia. de Seguros y reaseguros para que indemnicen a los reclamantes en la cantidad de 180.000 euros más el interés legal. Ello sin imposición de costas".

Mérida, a 29 de abril de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •

